



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

Código Seguro De Verificación:	EzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Fecha	24/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Antonio Velasco Solano		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/EzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Página	1/7



PERIODO: UNA ANUALIDAD

PRORROGABLE : UNA ANUALIDAD.

PRESUPUESTO:

-Mantenedor/a a 14 €/hora x 5.760 h = 80.640,00 (sin IVA)

SUBTOTAL	80.640,00
IVA 21%	16.934,40
TOTAL	97.574,40 € (con IVA)

C.N.P.A: Carácter social-salud y lúdico deportivo. Anexo 2 Ley contrataciones

1.- OBJETO DEL PLIEGO.-


Es objeto del mismo, la prestación de los servicios necesarios de mantenimiento integral de las diferentes instalaciones deportivas municipales de Alhaurín de la Torre, compuesto por:

- Centro Acuático(Piscina Cubierta y Spa)
- Piscinas Exteriores
- Polideportivo Cubierto el Limón
- Polideportivo Cubierto Blas Infante
- Complejo de Tenis El Cardón
- Complejo deportivo Manantiales
- Estadio de Fútbol el Pinar
- Pistas deportivas Exteriores.

El adjudicatario, deberá velar por el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad e higiene que corresponde como prestatario del servicio.

La empresa adjudicataria, entregara inexcusablemente, toda aquella documentación que sea exigible para el cumplimiento de las normativas vigentes y en los apartados de su competencia (registro y control de productos, control de productos,

Código Seguro De Verificación:	Bzs jXbnN++q2d/1DxIbp0Q==	Fecha	24/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Antonio Velasco Solano		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Bzs jXbnN++q2d/1DxIbp0Q==	Página	2/7



control, registro y documentación de maquinaria, control sobre los protocolos de mantenimiento, gestión de residuos, etc...).

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, no estará obligado a abonar la totalidad del servicio si por alguna razón justificada (cierre de la instalación, parada técnica, no sustitución de vacaciones, etc.), dejase de prestarse el servicio.

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-

2.1.- MEDIOS HUMANOS

Consideramos que para el servicio de mantenimiento necesitaremos los técnicos de mantenimiento a razón de 120 horas semanales con conocimientos y experiencia documentada en: Equipos de climatización y ventilación, calderas, conducciones de A.C.S., agua caliente sanitaria y depuración; electricidad, fontanería, carpintería, albañilería, soldaduras, pinturas, etc. Se valoran los trabajos realizados en instalaciones deportivas. Así mismo, dicho personal estará formado con los cursos sobre legionela y mantenimiento de piscinas de acuerdo con la normativa vigente

La empresa adjudicataria deberá acreditar la formación de las personas que tengan previstas para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

En el currículo correspondiente, la empresa deberá tener constancia de la formación multidisciplinar y polivalente de las especialidades solicitadas.


Uno de los técnicos destinados, será reconocido por la empresa como el encargado de la supervisión de las tareas tanto preventivas, periódicas, urgentes y otras, siempre en contacto con el Director de la Instalación o persona en quien delegue.

Asimismo aportara cuando las circunstancias lo requieran, técnicos especialistas en tareas de mantenimiento tanto preventivas como urgentes en los trabajos mencionados anteriormente.

2.2.- MEDIOS MATERIALES.

Será a cargo de la empresa adjudicataria la contratación del servicio de las analíticas de las piscinas (análisis completo de las piscinas del Centro Acuático Municipal y las piscinas exteriores), desratización y desinfección de dichos recintos, rellenar libros de control de datos, así como el control higiénico sanitario para la

Código Seguro De Verificación:	Bzs jXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Fecha	24/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Antonio Velasco Solano		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Bzs jXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Página	3/7




prevención y control de la legionelosis en función de lo establecido en la legislación vigente y en general todo puesto al día para las inspecciones de sanidad.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios para el desplazamiento del personal de mantenimiento a las distintas instalaciones deportivas, así mismo, surtirá a dichas instalaciones deportivas de los libros de control de mantenimiento según la normativa vigente.

Cualquier trabajo que realicen los trabajadores que se encuentran a una altura de 2 metros, tendrán que ejecutarse con medidas colectivas de prevención o con equipos individuales de protección que impidan la caída de estos. La opción preferente deberá ser la medida colectiva de prevención. De optar por equipos individuales de protección, la empresa adjudicataria, será la encargada de proveer los puntos de anclaje para los E.P.I.S., todo el material será homologado y deberá de cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

2.3.- FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.

- Puesta en marcha, vigilancia diaria del buen funcionamiento de toda la maquinaria de la instalación.
- Mantener en perfectas condiciones los distintos equipos mediante las tareas preventivas y periódicas de mantenimiento que se precisen, tanto desde un punto de vista técnico como legal, en los que tengan esta consideración (incluso se cambiasen las normativas y/o legislación).
- Resolver las averías que se produzcan y colaborar y vigilar con otras empresas que tengan que actuar en la instalación por incidencias de gran envergadura.
- Cuidar y controlar las herramientas y material asignado, así como mantener el orden y la limpieza del taller y almacenes.
- Mantener actualizado el inventario de su competencia y visar la entrada u salida de cualquier objeto.
- Realizar la apertura y cierre de la instalación operando con el sistema de alarma y otros equipamientos necesarios.
- Informar a su empresa y la Dirección de la Delegación de Deportes de cualquier incidencia y tener al día los Libros de registro de responsabilidad.
- Colaborar con las tareas del personal de Conserjería en el respeto de las normas de la instalación cuando sea necesario.
- Actitud amable y correcta con el trato con la personas.

Código Seguro De Verificación:	Bzs jXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Fecha:	24/07/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Sergio Antonio Velasco Solano				
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Bzs jXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Página	4/7		

- Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes, tanto de régimen interno como de seguridad.
- Los Técnicos de Mantenimiento tendrán su ocupación principal en el Centro Acuático Municipal, el Área de Deportes podrá disponer de los técnicos de mantenimiento para las demás instalaciones municipales (especificadas en el apartado 1. Objeto de pliego) según necesidades.

2.4.- HORARIOS

La jornada laboral son de 120 horas semanales , distribuidas de lunes a sábados , según horario de apertura y cierre de la instalación con los descansos que establece la ley. El horario será distribuido y/o modificado con el adjudicatario por la Dirección del centro.

A criterio de la Dirección del centro y para una mejor y mas eficaz prestación del servicio, con motivo de la realización de eventos deportivos , modificaciones de actividades y /o vacaciones, el horario de los trabajadores podrá se modificado.

El número de horas semanales es aproximado, pudiendo incrementarse o disminuirse por razón del servicio, siempre dentro del límite presupuestario anual.

2.5.- VESTUARIO

La empresa contratada deberá entregar el vestuario necesario para el desempeño de las funciones, observándose la necesidad de contar con unas prenda de calidad y decoro de cara a nuestros usuarios. Deberán llevar una placa que los identifique

2.6.- SUSTITUCIONES

La empresa contratada deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo, así como aquellos que a criterio de la dirección de la Instalación no cumplan las tareas encomendadas.

Los trabajadores que formen la bolsa para las posibles sustituciones, deberán contar con los conocimientos y titulaciones que se le exigen a los trabajadores sustituidos, para garantizar el buen desarrollo del servicio.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, esta deberá comunicarlo a la delegación de Deportes al menos con 15 días naturales de antelación,

Código Seguro De Verificación:	BzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Fecha	24/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Antonio Velasco Solano		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/BzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Página	5/7



garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

3.- RELACIÓN CON LA EMPRESA CONTRATADA.-

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y su Delegación de Deportes no tendrán vinculo, ni laboral, ni administrativo, ni de clase alguna con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

La empresa contratada, deberá tener un responsable para controlar los trabajos a realizar, distribución del tiempo, tareas, etc., de sus trabajadores, a fin de controlar el cumplimiento de los planes de trabajo. Y además del personal de mantenimiento contratado se designará un responsable de los mismos.

La empresa contratada, desde el momento en que se inicie la relación contractual, se encontrara en la obligación del cumplimiento de todas y cada una de las normas legales establecida en su momento, que afecten directamente al contrato establecido entre dicha empresa y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Dichos documentos justificativos se encontraran siempre a disposición del propio Ayuntamiento, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento.

La empresa contratada deberá presentar adjunto a la facturaciones mensuales, las fotocopias correspondientes a los TCI y TC2 del personal que se encuentra contratado para realizar las tareas encomendadas dentro de las instalaciones deportivas de este Municipio, si en dicha documentación constara mas de un trabajador, deberá indicar con claridad y fuera de ninguna duda el correspondiente a los trabajadores que realizan sus tareas en dichas instalaciones.

La empresa adjudicaría deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima (300.506,06 €), cuya fotocopia deberá adjuntar.

Todo personal que contrate la empresa, se encontrará enmarcado correctamente en el convenio que le corresponda, por el trabajo que desempeñen.

Código Seguro De Verificación:	BzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Fecha	24/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Antonio Velasco Solano		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/BzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Página	6/7




4.- PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.-

La empresa adjudicataria deberá realizar y actualizar , en consonancia con los servicios Municipales correspondientes, el Plan de Formación de sus trabajadores, según se estipula en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor. Asimismo, los trabajadores deberán estar dotados de las prendas y herramientas de protección preceptivas.

En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica

Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano.
Responsable Técnico del Área de Deportes

Código Seguro De Verificación:	BzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Fecha	24/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Antonio Velasco Solano		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/BzsjXbnN++q2d/1DxIbpQQ==	Página	77



LISTADO DE PERSONAL QUE PRESTAN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y SPA DE ALHAURIN DE LA TORRE MALAGA QUE SON OBJETO DE SURROGACIÓN.

TRABAJADOR	TIPO CONTRATO	CONVENIO	JORNADA	SALARIO BRUTO MENSUAL	ANTIGUEDAD
TRABAJADOR 1	FIJO A TIEMPO COMPLETO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COMPLET A	1.397,29 Euros	01/02/07
TRABAJADOR 2	FIJO A TIEMPO COMPLETO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COMPLET A	1.421,92 Euros	15/05/07
TRABAJADOR 3	FIJO A TIEMPO COMPLETO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COMPLET A	1.483,91 Euros	18/04/07



Fdo. Manuel María Sánchez García

Administrador Único

